DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021, ID Nº 393.635.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 16/2021 "Adquisición de Banderas para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la U.N.C."*** con ***ID N° 393.635.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 016/2021** de fecha 22 de enero del 2021, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **24 de mayo del 2021** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 5695/2019,** se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3.	01, 02, 03 y 04.-	**Gs. 2.880.000.-**
RISAN & ASOCIADOS – RICARDO ADALBERTO SANABRIA. RUC 1122049-0.	01, 02, 03 y 04.-	**Gs. 3.380.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentadas de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda Nº 01,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CLEAN_UP CONFECCIO-NES TEXTILES	RISAN & ASOCIADOS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	No Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021, ID Nº 393.635.

6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	No Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No Cumple
8. Documentos legales.		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
f. Capacidad Financiera. f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	No Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	No Aplica	No Cumple
c) IVA General de los años 2018 y 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Cumple	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple	No Cumple
g. Experiencia requerida. g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	No Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple
h. Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica

Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2.** del **Art. 63° del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62° del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Precio Unitario	Empresa **con mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la **2da. mejor oferta**
1	55121706-003	Banderas Institucional	125.000	Clean_Up	150.000	Risan & Asociados
2	55121706-003	Banderas Institucional	156.687	Clean_Up	200.000	Risan & Asociados
3	55121706-003	Bandera Paraguaya	170.000	Clean_Up	210.000	Risan & Asociados
4	55121706-003	Bandera Paraguaya	316.084	Clean_Up	330.000	Risan & Asociados

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021, ID Nº 393.635.

Asimismo, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas; y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59º** y **62º** del **Decreto Nº 2992/19,** ha resuelto solicitar a la Empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 42/2021** de fecha 02 de junio del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.
- IVA General de los años 2018 y 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 104 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal; conforme los requerimientos del **inc. f)** *"Capacidad Financiera"* del **punto 30.** *"Evaluación de ofertas"* del **Anexo B** "DATOS DE LA CONTRATACIÓN" de la **Carta de Invitación.** La presentación de los documentos requeridos para evaluar el presente criterio, estará sujeto al tipo de Obligaciones Tributarias que tenía registrado como contribuyente al cierre de los Ejercicios Fiscales correspondiente a los años 2018 y 2019, respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3; ha remitido vía correo institucional en fecha 08 de junio del 2021 copias varias del Formulario 120 (IVA General) de los meses de enero a diciembre, correspondientes a los Años 2018 y 2019.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizado los documentos presentados por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida las cotizaciones de la empresa: CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3, como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el **punto 30.** "Evaluación de ofertas" del **Anexo B** "DATOS DE LA CONTRATACIÓN" de la **Carta de Invitación**; al **Decreto N° 2992/19**; y la **Resolución DNCP N° 849/2015**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Calificación Legal**; (f) **Capacidad Financiera**; (g) **Experiencia** y (h) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES
a) CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 16/2021, ID N° 393.635.

f) CAPACIDAD FINANCIERA	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.	Cumple
g) EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en provisión de banderas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018 y/o 2019 años.	Cumple
h) CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3:

			Año 2019		**Año 2018**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Eficiencia	Ingreso / Egreso	=	612.049.250 / 609.041.280	+	599.800.000 / 599.350.890	=	1.211.849.250 / 1.208.392.170	**1,003**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACIÓN LEGAL** del oferente; el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°**; **inciso "w"**; de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°**; **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC; a través del reporte del **SINARH**; en donde se corrobora que la representante de la firma CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES, la **Sra. Yeny Elizabeth Yambay** con **C.I. N° 3.321.703**; no se encuentra comprendida en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA;** se ha procedido al análisis del movimiento del Formulario 120 (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) de los años 2018 y 2019 (para contribuyentes del IVA General) presentado por la empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo; cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones; ejecutados en los años 2018 y/o 2019).*

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*"; concluye que la firma CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021, ID Nº 393.635.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°**; **28°** y **34°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60°** al **65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES – YENY ELIZABETH YAMBAY. RUC 3321703-3:** para los **Ítems 01, 02, 03 y 04;** totalizando la suma de **Gs 2.880.000** (Son guaraníes: Dos millones ochocientos ochenta mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **nueve días del mes de junio del año dos mil veinte y uno**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción